



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00058

En atención a la petición realizada por el extremo actor, este despacho DISPONE:

REQUERIR a las partes del presente asunto para que coadyuven la petición de la entrega del título judicial No. 400100008027159 por el valor de \$1.333.891 toda vez que el mismo fue constituido el 29 abril de 2021, fecha en la que ya había quedado ejecutoriada la terminación por pago.

Cumple señalar que si bien es cierto en el numeral 9 del escrito de la terminación de este proceso deja abierta la posibilidad de la entrega de títulos judiciales, no es menos cierto que la condicionan a la "duración de las presentes diligencias", situación que aconteció el 7 de abril de 2021 y notificada por estado el día 8 del mismo mes y año, y teniendo en cuenta que el título se constituyó el 29 de abril de 2021, se reitera ya estaba en firme la decisión, por lo que no sería procedente entregar el título atrás citado, sin previa autorización del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.054
Fijado hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf